



ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CANTABRIA, PAÍS VASCO, CATALUÑA, GALICIA, COMUNIDAD VALENCIANA, CANARIAS, ANDALUCÍA, NAVARRA, MADRID, ASTURIAS, ARAGÓN Y LA RIOJA

Reunidos en Santander el día 19 de Enero de 2011:

- El Sr. D. José Vicente Mediavilla Cabo, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria,
- La Sra. Dña. Idoia Mendía Cueva, Consejera de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco,
- La Sra. Dña. Carme Virgili i Vilanova, Secretaria de Relaciones con la Administración de Justicia de la Generalitat de Cataluña,
- El Sr. D. Alfonso Rueda Valenzuela, Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia,
- El Sr. D. Antonio Gastaldi Mateo, Director General de Justicia de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana,
- El Sr. D. José Miguel Ruano León, Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias,
- El Sr. D. Pedro Izquierdo Martín, Secretario General para la Justicia de la Junta de Andalucía,
- El Sr. D. Javier Caballero Martínez, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra,
- El Sr. D. Francisco Granados Lerena, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid,
- La Sra. Dña. María José Ramos Rubiera, Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno del Principado de Asturias.
- El Sr. D. Rogelio Silva Gayoso, Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón,
- El Sr. D. Miguel Sáinz García, Director General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja.

Las Comunidades Autónomas con competencias en materia de medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia, reunidas en Santander los días 18 y 19 de Enero de 2011, formulan las siguientes conclusiones de las Jornadas desarrolladas durante dichos días:

Preámbulo.

Las Comunidades Autónomas con competencias en materia de medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia, tras los acuerdos de Barcelona (enero de 2009), Pamplona (enero de 2010) y Valencia (julio de 2010) reiteran, en este momento, su compromiso con el ciudadano como destinatario de la prestación de este servicio público esencial, para lo que insisten en su apuesta firme por la nueva organización diseñada por la Ley Orgánica 19/2003, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la implantación efectiva de la Nueva Oficina Judicial.

Para ello es esencial que se produzca un cambio de mentalidad que suponga una implicación plena de todos los operadores jurídicos, así como imprescindible que las CC.AA. puedan asumir las competencias que les permitan gestionar adecuadamente los medios tanto personales como materiales en la administración o gestión de la Administración de Justicia, a cuyo fin alcanzan las siguientes

CONCLUSIONES

A.-Gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia

Las CC.AA. reiteran la necesidad de asumir competencias normativas sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia. Dentro del respeto al estatuto jurídico de ese personal establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial y manteniendo el carácter nacional de los cuerpos de funcionarios, en los términos que fija la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional, esas competencias versarán fundamentalmente sobre aspectos de materias como: el proceso de selección; la promoción interna, la formación inicial y la formación continuada; la provisión de destinos y ascensos; las situaciones administrativas; el régimen de retribuciones; la jornada laboral y el horario de trabajo; la ordenación de la actividad profesional y las funciones; las licencias, permisos y vacaciones o el registro de personal.

En los mismos términos, las CC.AA. consideran imprescindible e inaplazable la inmediata asunción efectiva de las competencias ejecutiva y de gestión en materia de personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, que incluyen:

- a) Aprobar la oferta de empleo público.
- b) Convocar y resolver todos los procesos de selección y la adscripción a los puestos de trabajo.
- c) Nombrar a los funcionarios que superen los procesos selectivos.
- d) Impartir la formación inicial.
- e) Elaborar y aprobar las relaciones de puestos de trabajo.
- f) Convocar y resolver todos los procesos de provisión de puestos de trabajo.
- g) Convocar y resolver todos los procesos de promoción interna.
- h) Gestionar el Registro de Personal, coordinado con el estatal, avanzando en la implantación de herramientas que permitan la integración entre las distintas administraciones.

i) Efectuar toda la gestión de este personal, en aplicación de su régimen estatutario y retributivo.

j) Ejercer la potestad disciplinaria e imponer las sanciones que procedan, incluida la separación del servicio.

k) Ejercer todas las demás funciones que sean necesarias para garantizar una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.

Siendo ello así, y habida cuenta de la posición unánime mantenida por las CC.AA. desde la reunión de Barcelona, reiterada en Pamplona y Valencia, se hace imprescindible que por el Ministerio de Justicia se aborden las reformas en la Ley Orgánica del Poder Judicial precisas para hacer realidad la efectiva asunción de esas competencias. A este efecto, las CC.AA. firmantes se comprometen a trabajar con el Ministerio propuestas de modificación de dicha norma orgánica, que habrán de concluirse en el plazo de dos meses a contar desde la firma de la presente declaración, y a negociarlas conjuntamente con las organizaciones sindicales.

Entre dichas reformas habrá de reconocerse expresamente el carácter vinculante de la propuesta de la Comunidad Autónoma para el nombramiento y cese por parte del Ministerio de Justicia de los Secretarios de Gobierno, Secretarios coordinadores y Secretarios directores de servicios comunes, así como el establecimiento de un plazo que no supere el mes para la resolución de dichas cuestiones.

B.-Nueva planta judicial

Las CC.AA. valoran positivamente las recomendaciones que se refieren a aspectos estructurales del nuevo sistema de planta y demarcación de la Comisión Institucional constituida al efecto por el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 24 de abril de 2009.

Las recomendaciones estrictamente ligadas a la planta y demarcación son las siguientes:

- a) la superación del partido judicial como base del nuevo modelo,
- b) la extensión de la organización colegiada a todos los niveles de la pirámide judicial, superando el actual sistema de órganos unipersonales que caracteriza sus primeros escalones,
- c) la creación de una justicia profesional de primer grado para asuntos de menor complejidad
- d) y, por último, la concentración de la instancia en tribunales especializados residenciados en núcleos urbanos importantes

En este sentido, solicitamos como copartícipes que somos en la articulación de la Administración de Justicia en nuestro país, lo siguiente:

1. Tener una participación activa y decisoria en la concreción de dichas recomendaciones de la Comisión que se realice por parte del Estado.
2. Con independencia de lo anterior, se retome de inmediato el proyecto de especialización comarcalizada de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, consensuado entre todos hace ya varios años y que, sin embargo, aún no ha visto la

luz, pese a suponer una plasmación palpable de las recomendaciones de dicha Comisión y una mejora concreta en el servicio a la mujer víctima del delito.

3. Asimismo, reiteramos:

- a. que se flexibilice el procedimiento seguido hasta ahora tanto para la creación anual de unidades judiciales, como la puesta en funcionamiento de las mismas, en función de los recursos presupuestarios disponibles en las CC.AA., en coherencia con los criterios de estabilidad presupuestaria exigidos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
 - b. que se oriente hacia fórmulas como tribunales colegiados de instancia, y jueces de adscripción territorial en lugar de juzgados tradicionales, sin que en ningún caso, esto implique una disminución en la creación de nuevas plazas de secretarios judiciales. Con relación a los jueces de adscripción territorial, se demanda una mayor capacidad de decisión por parte de las CC.AA. en cuanto a su dotación, movilidad y destino efectivo, logrando así una mayor eficacia en su designación.
4. Deberá tenerse en cuenta la peculiaridad territorial y la organización político-administrativa de cada Comunidad Autónoma a la hora de definir la nueva estructura judicial en cuanto a demarcación.

C.-Modernización tecnológica

En cuanto a la Modernización tecnológica, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Las CC.AA. apuestan por el proceso de modernización, al igual que el Consejo General de Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Fiscalía General del Estado. Prueba de ello es el convenio EJIS.
2. Las CC.AA. consideran prioritaria la necesidad de avanzar en la interoperabilidad de los sistemas, por lo que demandan al Ministerio que los nuevos proyectos estén enfocados en esta línea de acción, para una más rápida y menos costosa implantación.
3. Del mismo modo, las CC.AA. consideran que la filosofía EJIS debería proyectarse más allá de la duración de este convenio, mediante los instrumentos previstos en el anteproyecto de ley del uso de las TICS en la Administración de Justicia, o cualquier otro que pueda garantizar su continuidad.
4. Las CC.AA. entienden que la ejecución de estos proyectos comunes ha de seguirse de manera que permita a todas las Administraciones que comparten un mismo proyecto avanzar conjuntamente en su ejecución.

5. Las CC.AA. apuestan por la base de datos compartida de documentos creada en la reunión de 29 de enero de 2010 en Navarra, ampliándose su objeto al resto de documentos referentes a todo el ámbito de la Administración de Justicia. Para una mayor eficacia de la misma, se atribuye la responsabilidad de su dinamización durante un periodo de 6 meses a la Comunidad organizadora de esta reunión de coordinación, debiendo las demás Comunidades Autónomas asignar un responsable a los efectos de coordinación de la misma.

D.- Asistencia Jurídica Gratuita

Las CC.AA. reiteran los postulados manifestados en las reuniones de Pamplona y Valencia sobre la sostenibilidad del servicio público de Asistencia Jurídica Gratuita, subrayando la necesidad de que se vincule exclusivamente la concesión de dicho beneficio a la carencia de recursos para litigar, en coherencia con las políticas restrictivas de control del déficit establecidas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En este sentido, consideramos urgente que se presente un Proyecto de Ley incorporando las propuestas realizadas por las CC.AA. en el grupo de trabajo constituido al efecto, dando por concluida su labor con dicha incorporación.

E.- Resolución alternativa de conflictos

Las CC.AA. apuestan de manera decidida por impulsar y potenciar la mediación como mecanismo para la resolución extrajudicial de conflictos.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a dar traslado del presente documento al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, a la Fiscalía General del Estado y a los Consejos Generales de la Abogacía de España y de Procuradores de España.

Lo que suscriben en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento:

Consejera de Justicia y Administración
Pública del Gobierno Vasco

Secretaria de Relaciones con la Administración
de Justicia de la Generalitat de Cataluña

Idoia Mendía Cueva

Carme Virgili i Vilanova

Consejero de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia de la Junta de Galicia

Director General de Justicia de la
Generalidad Valenciana

Alfonso Rueda Valenzuela

Antonio Gastaldi Mateo

Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad
del Gobierno de Canarias

Consejero de Presidencia, Justicia
e Interior del Gobierno de Navarra

José Miguel Ruano León

Javier Caballero Martínez

Secretario General para la Justicia de la
Junta de Andalucía

Consejero de Presidencia, Justicia e Interior
de la Comunidad de Madrid

Pedro Izquierdo Martín

Francisco Granados Lerena

Consejera de Presidencia, Justicia e
Igualdad del Gobierno del Principado
de Asturias

Consejero de Política Territorial, Justicia e
Interior del Gobierno de Aragón

María José Ramos Rubiera

Rogelio Silva Gayoso

Director General de Justicia e Interior
del Gobierno de La Rioja

Consejero de Presidencia y Justicia del
Gobierno de Cantabria



Miguel Sáinz García

José Vicente Mediavilla Cabo



Justicia
Reunión de coordinación de CC.AA.